

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| .DECRETO: 2024/283 EXP: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN MAGACELA | Nº de Decreto: 2024/283 | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: E37XQ-FI05P-AHRPQ Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 13:15:12 Página 1 de 2 | El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA. Firmado 23/08/2024 10:34 | FIRMADO 23/08/2024 10:34 |



Expediente núm.: PAS/01/2024
Denominación del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN MAGACELA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|---------------------------|------------|---------------|
| Propuesta de contratación | 22/08/2024 | |
| Informe de Secretaría | 23/08/2024 | |
| Informe de Intervención | 23/08/2024 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Obra | |
| Objeto del contrato: Construcción de pista de pádel en Magacela. | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado | Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| Código CPV: 45212200-8. Trabajos de construcción de instalaciones deportivas | |
| Valor estimado del contrato: 39.885,04 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 32.962,84 € | IVA%: 6.922,20 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 39.885,04 € | |
| Duración de la ejecución: 2 meses | |

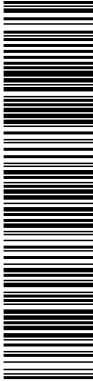
A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ..DECRETO: 2024/283 EXP: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN MAGACELA | IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/283 | |
| OTROS DATOS Código para validación: E37XQ-FI05P-AHRPQ Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 13:15:12 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA. Firmado 23/08/2024 10:34 | ESTADO FIRMADO 23/08/2024 10:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235684 E37XQ-FI05P-AHRPQ, A13A0E6CD12A2708EDC739C5058F3FB2E127E758) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Magacela.

Los motivos que llevan al Ayuntamiento de Magacela a acometer la inversión son que en la actualidad Magacela carece de una instalación de este tipo, por lo que aumentarán los espacios de ocio y recreo del municipio y se dispondrá de una nueva instalación para la realización de actividades deportivas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos, quedando acreditado que la contratación de la «Construcción de una pista de pádel en Magacela» mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Ángel Calderón Poves, en Magacela a fecha de firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)